

**CIRCULAR
EXTERNA N° 12**

Código: MC-FO-006
Versión: 7
Fecha aprobación:
13-Dic-2019

Bogotá D.C., septiembre 6 del 2021

PARA: PRESIDENTES, VICEPRESIDENTES, GERENTES, DIRECTORES ENCARGADOS DEL REDESCUENTO FINDETER DE ESTABLECIMIENTOS BANCARIOS, CORPORACIONES FINANCIERAS Y COMPAÑÍAS DE FINANCIAMIENTO E INSTITUCIONES FINANCIERAS HABILITADAS PARA REALIZAR OPERACIONES DE REDESCUENTO EN FINDETER.

GOBERNADORES, ALCALDES, PRESIDENTES, VICEPRESIDENTES, GERENTES Y DIRECTORES DE EMPRESAS DEL SECTOR PÚBLICO Y PRIVADO.

ASUNTO: ALCANCE CIRCULARES EXTERNAS No. 03 del 24 de marzo de 2021 y No. 05 del 7 de mayo de 2021 - LÍNEA ESPECIAL DE CRÉDITO DE REDESCUENTO COMPROMISO REACTIVACIÓN MULTISECTORIAL.

Frente al panorama post pandemia y entendiendo el sentido de urgencia en la reactivación de la economía del país, se considera de la mayor relevancia continuar ofreciendo alternativas que permitan atender la demanda actual de recursos para mantener la operación y gestión de las entidades del sector público y privado, proteger el empleo y reactivar el tejido empresarial nacional.

Por esta razón, se retiró la condición de límite de tasa final máxima o margen de intermediación para el Banco con el fin de ampliar la cobertura de la Línea Especial de Crédito de Redescuento Compromiso Reactivación Multisectorial. Así mismo, se indica en los casos en que se genere un margen de intermediación superior a 500 pb, de conformidad con lo establecido en el Reglamento para Operaciones de Redescuento, se requerirá autorización o no objeción de la instancia respectiva al interior de Findeter, ya sea por el Comité de Crédito Administrativo o Vicepresidencia de Riesgos de manera previa al desembolso de los recursos.

Al respecto, es importante mencionar que la autorización de retirar la condición de límite de tasa final máxima o margen de intermediación para el Banco no implica ningún cambio en las condiciones financieras para la Línea Especial de Crédito de Redescuento Compromiso Reactivación Multisectorial, las cuales continúan como se muestra a continuación:

**CIRCULAR
EXTERNA N° 12**

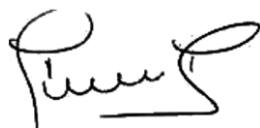
Código: MC-FO-006
Versión: 7
Fecha aprobación:
13-Dic-2019

Recursos de la línea:	Hasta COP 573.000 millones (quinientos setenta y tres mil millones de pesos)
Plazo Total:	Hasta 36 meses con hasta 18 meses de periodo de gracia a capital
Tasa de Redescuento:	IBR + 1,5% M.V. IBR + 1,7% T.V. IBR + 1,9% S.V.
Beneficiarios:	Aplica para todos los beneficiarios financiados por Findeter, contemplados en el Reglamento para Operaciones de Redescuento.
Uso de los Recursos:	Capital de Trabajo Sustitución de deuda Inversión
Vigencia de la Línea	Hasta el 30 de septiembre de 2021

Lo anterior fue autorizado por el Comité de Crédito Administrativo de FINDETER No. 55 llevado a cabo el 27 de agosto de 2021.

Las demás condiciones de la Línea contenidas en los Alcances de las Circulares Externas mencionadas en el asunto que no han sido objeto de modificación continúan vigentes.

Cordial Saludo,



LILIANA MARÍA ZAPATA BUSTAMANTE

Representante Legal

Aprobó María Amparo Arango - Vicepresidenta Comercial
 Laura Peña – Vicepresidenta de Planeación
 Richard Martínez – Vicepresidente Financiero
 Ingrid Giraldo – Vicepresidenta de Operaciones
 Leonardo Ramos – Vicepresidente de Riesgos

Revisó: William Mauricio Prieto - Coordinador de Crédito.
 Daniel Plazas – Director Planeación Financiera
 Fernando Carrero – Gerente Nacional Comercial
 Daniel Sanabria – Jefe Inteligencia de Negocios
 Álvaro Ardila – Profesional Vicepresidencia de Riesgos